



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0388-2021-AGADMCH

Administración 2019-2023

APROBACIÓN DE PLIEGO Y AUTORIZACIÓN DE INICIO PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Lic. Walter Narvárez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo define al acto administrativo como "...la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo."

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: "Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que



en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”

Que, el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, numeral 9 establece: “Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”

Que, el Artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, instruye: “Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”.

Que, el Artículo 46 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCPC, en el Art. 4 prescribe: “En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”

Que, el Artículo 59 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Señala: “Obras. - En los procesos de contratación de obras de menor cuantía, se verificará lo siguiente:

1. Únicamente los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley serán invitados a través del Portal a manifestar su interés de participar en el sorteo;
2. Los proveedores invitados, en un término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días contados a partir de la fecha de la invitación, manifestarán su interés mediante la presentación de sus ofertas técnicas y de la carta de aceptación expresa del presupuesto referencial determinado por



- la entidad contratante;
3. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado verificarán el cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en los pliegos y la aceptación del presupuesto referencial;
 4. De entre los proveedores calificados se adjudicará la obra al proveedor escogido por selección automática aleatoria del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de construcción de obra pública cuyas cuantías individuales o acumuladas igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no podrán participar en ningún procedimiento de menor cuantía de obras hasta la entrega recepción definitiva de el o los contratos vigentes. Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, deberá ser invitado y podrá participar en los siguientes procedimientos de menor cuantía de obras.

Si no existieran proveedores que sean profesionales, micra o pequeñas empresas, dentro del cantón, se realizará el sorteo contando con los proveedores de la provincia o del país, en ese orden.

No podrán participar en el sorteo aquellos proveedores que hubieren efectuado un cambio de domicilio exclusivamente para efectos de participar en una contratación específica de menor cuantía de obras. De no hacerla la entidad contratante, el SERCOP solicitará la descalificación del proveedor que hubiere incurrido en esta conducta”.

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: “Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art. 326 Selección ilustra: “Para el caso de la contratación de ejecución de obra a través de Menor Cuantía, serán invitados los profesionales y las micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, domiciliados en el siguiente orden: parroquia rural, cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente nacional.

Solo en el caso de que no existieren profesionales, micro y pequeñas empresas domiciliadas en parroquia rural, cantón o provincia, el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE considerará los demás proveedores ecuatorianos invitados a nivel nacional.

En los parámetros de verificación y evaluación de las ofertas, el personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos requeridos en los pliegos pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta; no obstante, la entidad contratante deberá requerir que en la oferta se presente por parte del oferente un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos. La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual deberá constar explícitamente señalada en el respectivo contrato, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato”.



Que el mes de agosto del 2021, el Ing. Manuel Yulan Director de Obras Públicas Municipales, suscribe el PROYECTO DE PROVISION COLOCACION DE CESPED SINTETICO EN LA CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, adjuntando planos, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, tabla de rubros, cronograma valorado, certificación presupuestaria N. 455 del 29 de julio del 2021, Proyecto de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI y el MINISTERIO DE EDUCACION y Acuerdo Nro. MINEDUC-2017-00056A del 23 de junio del 2017.

Que, el 06 de agosto de 2021, mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ3-06D02-2021-0524-O, suscrito por el Lcdo. Enrique Guacho Aniliema, Director Distrital 06D02 Alausí Chunchi Educación, a través del cual solicita al existir la necesidad en la Unidad educativa Gonzol, se gestione de la manera más posible se firme el respectivo convenio con el GAD Cantonal Chunchi para la construcción de la cancha sintética en el bloque central de la Unidad Educativa Gonzol" dirigido al Lic. Walter Narváz ALCALDE DEL GADMCH, adjunta Informe IFN.012-06D02-UDAJACH-2021 de fecha 08 de junio del 2021, Informe DDE-06D02-AE-01-2021 de fecha 04 de agosto del 2021

Que, el 17 de agosto del 2021, mediante oficio N° 267-2021-DOP-GADMCH, el Ing. Manuel Yulan Director de Obras Públicas Municipales, que en su texto menciona "en atención al Oficio N. Memorando N. MINEDUC-CZ3-06D02-2021-0524-O. mediante el cual solicita se gestione de la manera más posible se firme el respectivo convenio con el GAD Cantonal Chunchi para la construcción de la cancha sintética en el bloque central de la Unidad Educativa Gonzol, para lo cual adjunto la siguiente documentación: Perfil de proyecto, tabla de descripción de rubros, Cronograma, Análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, adicional a esto anexo: Documentos personales, Nombramiento del Alcalde, Proyecto y Borrador del convenio, dirigido al Lic. Walter Narváz ALCALDE DEL GADMCH.

Que, el 23 de agosto del 2021 mediante Memorando N. GADMCH-PS-0251-2021 suscrito por la Abg. Mayra Procel Zamora PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL en su texto "me permito remitir el Proyecto de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI y el MINISTERIO DE EDUCACION, en virtud de las puntualizaciones efectuadas por el área requirente y la parte técnica a fin de que se proceda con su revisión previo a la suscripción y legalización y legalización correspondiente, dirigido Lic. Walter Narváz ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI.

Que, el 02 de septiembre mediante oficio N. 0905-AHiGADMCH suscrito por el Lic. Walter Navaez Mancero ALCALDE DEL CANTÓN adjunta el Proyecto de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI y el MINISTERIO DE EDUCACION para realizar los trabajos de "PROYECTO DE PROVISION COLOCACION DE CESPED SINTETICO EN LA CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO" a fin de que el mismo sea revisado previo a su suscripción y legalización correspondiente, dirigido al Licenciado Enrique Guacho Aniliema, Director del Distrito de Educación 06D02 Alausi Chunchi.

Que, el 15 de septiembre de 2021, mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ3-06D02-2021-1872-M, suscrito por el Lcdo. Enrique Guacho Aniliema, Director Distrital 06002 Alausi Chunchi Educación, a través del cual solicita se emita un informe Técnico de viabilidad previo a la suscripción del convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi y el Distrito 06D02 Alausi



Chunchi Educación.

Que, el 20 de septiembre de 2021, mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ3-06D02-DDAE-2021-0288-M, suscrito por la Nora Cecilia Basantes García, Analista Distrital de Administración Escolar (E), a través del cual adjunta en la sección anexos el informe de factibilidad para la firma del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, mediante el cual el GADMC-Alausí pueda ejecutar el proyecto de "PROVISION COLOCACION DE CESPED SINTETICO EN LA CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"

Que, el 28 de septiembre de 2021, mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ3-06D02-DDAE-2021-0297-M, suscrito por la Nora Cecilia Basantes García, Analista Distrital de Administración Escolar (E), a través del cual adjunta el informe con las respectivas correcciones del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, mediante el cual el GADMC-Chunchi pueda ejecutar el proyecto de "PROYECTO DE PROVISION COLOCACION DE CESPED SINTETICO EN LA CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"

Que, el 28 de septiembre de 2021, mediante Memorando Nro. M1NEDUC-CZ3-06D02-DDP-2021-0101-M, suscrito por la Mgs. Doris Marisol Miranda Segura, Analista Distrital de Planificación 2 (E), a través del cual emite informe corregido para que se pueda ejecutar el "PROYECTO DE PROVISION COLOCACION DE CESPED SINTETICO EN LA CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", adjuntando el INFORME TÉCNICO PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES PARA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION COORDINACION ZONAL 3 Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI, suscrito por el ANALISTA DISTRITAL DE PLANIFICACION 2, Doris Marisol Miranda Segura y Enrique Guacho Anilema DIRECTOR DISTRITO 06D02 ALAUSI CHUNCHI.

Que, el 29 de septiembre de 2021, mediante Memorando Nro. M1NEDUC-CZ3-DZAJ-2021-00473-M, suscrito por la Abg. Leticia Mariela Pilla Tite, Directora Técnica Zonal de Asesoría Jurídica, solicita a las Dirección Zonal de Apoyo, Seguimiento y Regulación y a la Dirección Zonal de Administración Escolar la validación de los informes distritales y la documentación adjunta para continuar con el proceso.

Que, el 05 de octubre del 2021 mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ3-DZAJ-2021-0616-M, suscrito por el Ing. Miguel Buenaño López, Director Técnico Zonal de Apoyo Seguimiento y Regulación, a través del cual valida el informe No. MINEDUC-CZ3-06D02-DDP-2021-00105, emitido por la Unidad de Planificación del Distrito 06002 Alausí Chunchi Educación, con el fin de continúe con la posible suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION COORDINACION ZONAL 3 Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI, PARA EJECUTAR EL "PROYECTO DE PROVISION COLOCACION DE CESPED SINTETICO EN LA CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

Que, El 06 de octubre del 2021 mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ3-2021-07655-M, suscrito por la Mgs. Ximena Monserrath Loroña Costales, Coordinadora Zonal de Educación Zona 3, a través del cual manifiesta que conforme a lo determinado por el manual de procedimientos para la



Suscripción y Cierre de instrumentos Convencionales del Ministerio de Educación, solicita el informe de viabilidad de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación/Dirección Nacional de Cooperación y Asuntos Internacionales para la firma del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION COORDINACION ZONAL 3 Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI, PARA EJECUTAR EL "PROYECTO DE PROVISION COLOCACION DE CESPED SINTETICO EN LA CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

Que, El 11 de octubre del 2021 mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ3-2021-07751, suscrito por la Mgs. Ximena Monserrath Loroña Costales, Coordinadora Zonal de Educación Zona 3, AUTORIZA al Distrito 06D02 Alausi-Chunchi proceda con la suscripción y firma del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION COORDINACION ZONAL 3 Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI, PARA EJECUTAR EL "PROYECTO DE PROVISION COLOCACION DE CESPED SINTETICO EN LA CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

Que, El 20 de octubre del 2021, se suscribe el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COORDINACIÓN ZONAL 3 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHUNCHI, el cual se centrará en el Proyecto de "TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO, COMUNIDAD DE PATOCOCHA, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO con el objeto de autorizar al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI para que se invierta recursos propios en el proyecto de: "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"

Que, El 22 de octubre del 2021, mediante OFICIO No. OF-06D02-UDAJACH-22-2021 suscrito por el Lic. Marcelo Paucar Lema DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 06D02 ALAUSI CHUNCHI – EDUCACIÓN dirigido al Licenciado Walter Narvaez Mancelo ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI, remite dos ejemplares del Convenio No. 019-CZEZE-2021, "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COORDINACIÓN ZONAL 3 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHUNCHI".

Que, El 02 de diciembre del 2021, se recibe las copias de los documentos con el correspondiente certificado que menciona "EL Distrito 06D02 Alausi Chunchi Educación confiere copias certificadas en 109 fojas útiles del proceso administrativo efectuado para la suscripción del "convenio entre el GAD Chunchi y la Coordinación Zonal 3 de Educación, para el proyecto de "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO" suscrito por la Ab. Adriana Alarcón Samaniego ANALISTA DISTRITAL DE ASESORIA JURÍDICA.

Que, en el mes de agosto del 2021, el Ing. Manuel Yulán DIRECTOR DE OO.PP GADMCH elabora el Proyecto de "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"

Que, Ing. Manuel Yulán DIRECTOR DE OO.PP GADMCH, suscribe las Especificaciones técnicas para la



PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”

Que, en agosto del 2021 el Ing. Manuel Yulán DIRECTOR DE OO.PP GADMCH, suscribe el Presupuesto General de Obra, Cronograma Valorado, Análisis de precios unitarios, Planos para la PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”

Que, El 25 de noviembre del 2021, se emite el CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP), PATRIMONIO FORESTAL NACIONAL Y ZONAS INTANGIBLES Y CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”

Que, El 25 de noviembre del 2021, se emite el CERTIFICADO AMBIENTAL No.GADPCH-SUIA-2020-CA-0156 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, que en su parte pertinente menciona “Otorga el Certificado Ambiental al Proyecto PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO cuyo representante legal de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI.

Que, El 29 de Julio de 2021, la Ing. María Cruz, Jefa Financiera del GAD Municipal Chunchi, mediante emitió la Certificación Presupuestaria N° 455, para la “PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO” bajo la partida presupuestaria N° 7.8.01.04.01 Función 3.5.1 denominada: Aporte Al Gad Parroquial De Gonzol por el valor de USD 18.394,57 más IVA.

Que, el 08 de diciembre del 2021 el Ing. Manuel Yulán DIRECTOR DE OO. PP GADMCH, suscribe el Oficio N.-436-DOP-GADMCH-2021 dirigido a la Ing. María Bravo JEFE ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS, mediante el cual adjunta la documentación para el proyecto “PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”

Que, El 8 de diciembre de 2021, la Lcda. Verónica Muñoz, Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 166-2021 en la cual consta “informo que SI existe la partida presupuestaria N 780104 cuyo Objeto de Contratación y procedimiento a realizarse es “PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, proceso por menor cuantía en obra”

Que, El 10 de diciembre de 2021, la Srta. Joselyn Delgado S, Asistente Técnico de Proveeduría (E), procedió a emitir la Verificación CATE N° 0114-2021 en la cual “informo que los CPC 833920412, para el proceso de: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, NO se encuentra disponible en el catálogo electrónico” ... “los BIENES descritos anteriormente NO constan en el catálogo electrónico.

Que, El 14 de diciembre de 2021, mediante correo electrónico el Ing. María Bravo JEFA ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PUBLICAS solicita al Ing. Manuel Yulán DIRECTOR DE OO.PP.MM



"hacer llegar el oficio de pedido de la certificación POA como la certificación POA del proceso para la: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO

Que, El 14 de diciembre de 2021, mediante OFICIO N. 446-DOP-GADMCH-2021 el Ing. Manuel Yulán DIRECTOR DE OO.PP.MM solicita al Arq. Juan Pablo Calle Director de planificación, patrimonio, avalúos y catastros CERTIFICACIÓN POA para el proyecto "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"

Que, El 14 de diciembre de 2021, mediante Oficio N. 350-2021-DEP-PLANIF-GADMCH el Ing. Miguel Salazar, Analista de Planificación y Patrimonio, emite la certificación POA para la PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO" en el cual menciona "tengo a bien informar que revisado el POA institucional en el EJE ESTRATÉGICO ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD ... existe dentro de los programas, planes, proyectos y actividades claves, el ítem "Aporte al GAD Parroquial de Gonzol", lo cual comprende el requerimiento con la respectiva partida presupuestaria del área financiera N. 7.8.01.04.01 por lo que puede continuar con el trámite correspondiente.

Que, El 14 de diciembre de 2021, mediante Oficio N.-209-JA-GADMCH, la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas señaló: "con asunto: solicitar autorización de inicio para desarrollar el proceso de menor cuantía para la: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, con sumilla del Alcalde del cantón Chunchi: "Administrativo Autorizado, jurídico resolución"

Que, El 14 de diciembre de 2021, mediante correo electrónico dirigido al Alcalde del Cantón Chunchi y Oficio N.-0211-JA-GADMCH, la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas señaló: "solicitar la aprobación respectiva del pliego adjunto para la: : PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, con sumilla del Alcalde del cantón Chunchi: "Administrativo Autorizado, jurídico resolución"

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el pliego de contratación de Menor Cuantía Obras N° MCO-GADMCH-06-2021 y autorizar su publicación, denominado: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Artículo 2.- DELEGAR para el desarrollo del proceso hasta la emisión del Informe en el que incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso, a los siguientes funcionarios:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI**
SINDICATURA



- Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio
- Ing. Miguel Salazar, Analista de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros

Artículo 3.- DISPONER a Secretaría General y de Concejo, la notificación respectiva a los delegados; a la Unidad Administrativa y de Compras Públicas la publicación del proceso de Contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

Artículo 4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 15 días del mes de diciembre de 2021

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por Procurador Sindico:.....